

ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80

Coyhaique, 19 MAR. 2020

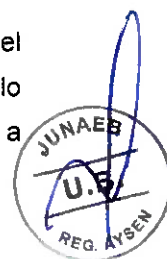
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 18 de marzo de 2020, en la que se levanta el "**Acta Comisión Técnica del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la **que se actualiza nivel de estudios** del beneficio entregado a 01 estudiantes de nivel superior y no de nivel básico-medio, ya que han dado término a proceso de practica estival como se había indicado en Resolución Exenta N°52 de fecha 18 de febrero del año 2020, respecto de la cual la Comisión Técnica Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de renovación, concretando a contar del mes de marzo continuidad de estudios en educación superior.

6. Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:

- Procede renovar y asignar el beneficio a un total de **01** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de **01** estudiantes, que cumplen requisito de renovación establecidos en Manual de Procedimiento y que cuentan con validación informática a la fecha de la Comisión Regional y que a continuación se individualizan:

N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRES	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL FORMULARIO	ENTIDAD PREFERENCIA
1			KRISHNNA SOLEDAD	PUCHI	FUENTES	Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/WAO/lpso.

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav

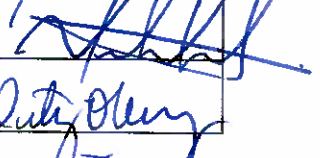
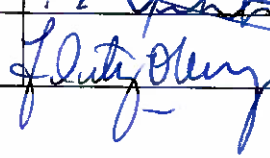


	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

1. Identificación de la Reunión

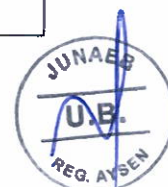
Fecha	18 de marzo de 2020		
Dirección Regional	XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Oficina de Dirección Regional		
Hora Inicio	16.00 hrs.	Hora de Término	16.30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Residencia Familiar Estudiantil		

2. Asistentes

	Nombre	Firma
1.	Leslie Saavedra	
2.	Walter AVARA O.	
3.	Francisco Ortiz O	

3. Temas Tratados

1. Se revisa situación de estudiante que realizó práctica estival en educación Media y conforme lo informará a travez de correo Profesional de Entidad Ejecutora, ésta continuará estudios en Educación Superior.
--



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda validar y becar a estudiante que se indica, ya que cumple requisito y permanece en casa de familia tutora y continua estudios en Educación Superior, perteneciente a Entidad Ejecutora Gobernación de Coyhaique.- RUT: [REDACTED] KRISHNNA SOLEDAD PUCHI FUENTES	Comisión Técnica	18/03/2020

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Lestie Saavedra Osorio</u> Cargo: <u>Asistente Social</u> <u>RUT: 14.038.989-7</u>	 Firma y timbre
--	--

